

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

250

MADRID NÚMERO 31

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.313 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Beatriz Vecino Rodríguez, frente a “The Tie Gallery España, Sociedad Anónima”, sobre despidos/ceses en general, se han dictado sentencia de fecha 12 de febrero de 2014 y auto de fecha 20 de febrero de 2014, cuyo fallo y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por doña Beatriz Vecino Rodríguez, frente a la empresa “The Tie Gallery España, Sociedad Anónima”, debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo celebrado entre las partes en la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, condeno a la empresa demandada a que indemnice a la parte actora la cantidad de 2.108,15 euros en concepto de indemnización.

Parte dispositiva:

Se acuerda subsanar el defecto advertido en la sentencia en el hecho probado segundo en los siguientes términos:

Donde dice: “..... julio de 2012”; debe decir: “..... julio de 2013”.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “The Tie Gallery España, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de abril de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.801/14)

